



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Minga Pora, 25 de julio del 2024

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA – ID 448166

Miguel Ángel Aguilar Rolón, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “AGUIRRE MCF CON RUC N° 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I N° 6.572.328** ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación en el proceso de licitación de referencia-

Que en relación a lo que establece Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de empezar la obra.

Que, en virtud a la **importancia de empezar la obra REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA**, pues de dicha construcción depende para que los jóvenes sigan practicando el deporte y mejorando la cancha de fútbol se fomenta el deporte para los niños y jóvenes y reformar el espacio recreativo, y una buena mejora en la cancha municipal asegurando de esta forma que los niños y jóvenes sigan practicando el deporte. Y por la urgencia de empezar la obra, porque está por empezar la competencia de juego en el distrito.-

, y así seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos mencionados-

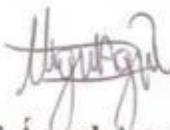


MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Minga Porá, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.


Miguel Ángel Aguilar Rolón
Responsable de la UOC

